



EXPEDIENTE Nº 1885/00.-

Ref./ DIAZ, Elsa Olinda.-

S/Conmutación de pena impuesta en sentencia 49/97, dictada por la Exma Cámara del Crimen nº 2 de SANTA ROSA.-

DICTAMEN Nº	0371	/01	
DICTAMEN N	001-	• •	

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Analizadas las presentes actuaciones esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta:

- 1) Se sugiere sustituir el considerando primero por lo siguiente "Que la Señora Elsa Olinda DIAZ solicita la conmutación de pena por la que fuera condenada por la Excelentísima Cámara en lo Criminal de Santa Rosa La Pampa a la pena de dos (2) años de prisión en suspenso e inhabilitación absoluta perpetua por hallársela "Autora material y penalmente responsable del delito de Peculado".-
- 2) Asimismo se aconseja suprimir el segundo considerando dado que no se cumple lo exigido en el artículo 4 de la Ley N° 727 "El Ministerio de Gobierno y Justicia requerirá informes,...del Director del Establecimiento en que el condenado cumple la pena".-
- 3) Por último modificar el artículo primero en la parte en donde dice, "Excelentísima Cámara del Crimen N° 2 de Santa Rosa La Pampa" por lo siguiente "Excelentísima Cámara en lo Criminal N° 2 de Santa Rosa La Pampa".-

Con la corrección descripta el proyecto de resolución obrante a fojas 45/46, se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma de las autoridades correspondientes.-

ASESORIA LETRADA DE GOB

a Rosa,

PABLO LUIS ANGL

Asser Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa